

1450-VIII-28. Arévalo.—*Juan II a Murcia para que todos estén al servicio real.* (A.M.M., Cart. Ant. y Mod. VIII-67.)

Yo el rey enbio mucho saludar a vos el conçejo, alcaldes, alguazil, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la noble çibdat de Murçia como aquellos que amo e presçio e de quien mucho fio,

Fago vos saber que vy vuestras cartas que con Alfonso Carles, mi regidor e vezino desa çibdad me enbiastes, e çerca de lo que dezis que resçeibistes mis cartas que con el bachiller Diego Garçia de Villalobos e con Vasco Malauer vos enbie, e asy mismo las cartas de perdon e de las merçedes que fize a esa çibdad e que luego todos por collaçiones fizistes la seguridad e juramento e pleito omenaje que por ellas vos enbie mandar que fiziesedes, e que todos en general e cada uno en espeçial estays conformes para mi seruiçio con las personas e fijos e bienes e quanto auedes e me tenedes en mucha merçed las merçedes que yo fize a esa çibdad çerca de lo qual todo mas largamente el dicho Alfonso Carles me fizo relaçion de vuestra parte, yo vos tengo en mucho seruiçio el buen deseo e voluntad que tenedes de me servir, de lo qual yo soy bien çierto, e asy vos mando que lo continuedes e seades todos en uno conformes a mi seruiçio e estedes todos en buena paz e concordia que esto es lo que cunple a pro e bien comun de todos los vezinos e moradores desa dicha çibdad, guardando vuestra lealtad e fidelidat que me deuedes segund fizieron vuestros anteçesores en todas cosas, conpliendo mis cartas e mandado e faziendo todo lo que fuere conplidero a mi seruiçio segund que de vosotros mucho confio, e faziendolo por esta manera me echaredes cargo para que todauia vos faga mas merçedes, otrosy quanto a lo que me enbiastes suplicar de las lanças del dicho Alfonso Carles, es la verdad que ello no fue apuntado a buelta de las otras cosas que yo a esa çibdad otorgue, pero enello yo mande dar el medio e orden que vos el dira.

Dada en la villa de Arevalo a XXVIII dias de agosto, año de çinquenta. Yo el rey. Por mandado del rey, Pero Ferrandez.

1450-X-3. (S.L.).—*Juan II confirma a la ciudad de Lorca el privilegio para nombrar alcaldes, alguaziles y escribanos.* (A.M.L., Libro II de Priv., fols. 19v.-20v.)

Yo el rey. A vos el conçejo, alcaide, alcaldes, alguazil, regidores, caualleros, escuderos de la noble çibdad de Lorca e a cada uno de vos, salud e graçia.

Sepades que vy vuestra petiçion firmada de algunos de vos los regidores e

